



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1808-2022-R-UNICA**

Ica, 6 de abril de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 283-OAJ-UNICA-2022 de fecha 5 de abril de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 0298-2022-DGA/UNICA de fecha 31 de marzo de 2022 de la Directora General de Administración, y el Oficio N° 458-UA-DIGA-2022, referente al expediente para la modificación (inclusión) del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad "San Luis Gonzaga", para el año fiscal 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, los artículos 60° y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 22° y 24°, numeral 24.2 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0492-2022-R-UNICA, de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para el año fiscal 2022;

Que, el Decreto Supremo 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece en el artículo 6, numeral 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (...); 6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, a través del Oficio N° 0298-UA-DIGA-UNICA-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento comunica a la Dirección General de Administración, *que debiendo atender los requerimientos que se viene presentando en nuestra entidad, se debe efectuar Procedimiento de Selección* y que de acuerdo al artículo 6.2. del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobada por DS N° 344-2018-EF a la letra dice, *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva, y que se encuentran detallados en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODIFICACIÓN
EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO DE ICA, REGIÓN DE ICA – CÓDIGO DE INVERSIÓN 2309370	S/14,372,889.00	RECURSOS DETERMINADOS	INCLUIR



SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO DE ICA, REGIÓN DE ICA - CÓDIGO DE INVERSIÓN 2309370	S/ 556,724.00	RECURSOS DETERMINADOS	INCLUIR
---	---------------	-----------------------	---------

Que, mediante el Oficio de visto, la Directora General de Administración en atención a lo informado por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para el ejercicio 2022, solicita la expedición del acto resolutivo de Inclusión de Procedimientos de Selección en el PAC referidos, dentro de los términos expuestos en el oficio 458-UA-DIGA-UNICA-2022 del Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Que, con Informe N° 283-OAJ-UNICA-2022, de fecha 5 de abril de 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión: Que se debe expedir la Resolución Rectoral de Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para el año fiscal 2022;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** para el año fiscal 2022, con la finalidad de **INCLUIR** los procedimientos de Selección conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODIFICACIÓN
EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO DE ICA, REGIÓN DE ICA - CÓDIGO DE INVERSIÓN 2309370	S/14,372,889.00	RECURSOS DETERMINADOS	INCLUIR
SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO DE ICA, REGIÓN DE ICA - CÓDIGO DE INVERSIÓN 2309370	S/ 556,724.00	RECURSOS DETERMINADOS	INCLUIR

**Artículo 2°.** - **DISPONER** que las áreas competentes adopten las acciones correspondientes a efecto que dentro del termino de Ley de aprobada la modificación se realice la publicación en el SE@CE, en el portal de la Institucional y sea puesto a disposición del público interesado.



**Artículo 3°.-** REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

**Artículo 4°.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutoria de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y los demás órganos competentes para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Amor*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**